



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00376 00
Proceso	Verbal
Demandante	Wiston Leonel Torres Moreno
Demandado	Olga Amparo Tamayo Gómez
Decisión	Ordena oficiar

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la nota devolutiva arrimada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en la cual informan que no es posible inscribir la medida cautelar, pues la demandada no es titular de derecho de dominio alguno.

No obstante, se ordena oficiar a la referida entidad para que se sirva proceder de conformidad y tomar nota de la medida cautelar innominada de prohibición de inscripción de actos de disposición o gravamen sobre los folios de matrícula inmobiliaria 001-993555, 001-993451y 001-993452, tal como se comunicó en el oficio No. 443 del 24 de junio de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar certificado de tradicional y libertad actualizado de las propiedades objeto del proceso, con el fin de establecer los actuales titulares del derecho real de dominio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7994f5337dfbce2b3549e1dd8d0d535c825221c8098c6ea0d50bcd0302b92996**

Documento generado en 31/05/2023 03:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>